INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
Fecha: 10/08/2023

CONVENIO DE ASOCIACION No. 151 DE 2022

En calidad de supervisor del Contrato o Convenio No. 151 designado según resolución No. 3072 de fecha 13/12/2022, y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017. Me permito solicitar a la Subdirección de Contratación el siguiente Trámite.

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el Título II de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	**x**
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en el Título III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en los Título II y III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	
C.	**OTRAS FUENTES**	
	Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

1. Número de Contrato o Convenio: 151 de 2022
2. Partes del Contrato o Convenio: Prosperidad Social -Asilo de San Antonio
3. Objeto del Contrato o Convenio: La entidad La entidad **ASILO DE SAN ANTONIO** se compromete con PROSPERIDAD SOCIAL A ENTREGAR A los beneficiarios del programa Colombia Mayor que atiende el SUBSIDIO ECONOMICO INDIRECTO, según lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

4. Fecha de Suscripción del Contrato o Convenio: 28/01/2022
5. Fecha de inicio de Ejecución: 28/01/2022
6. Plazo final de Ejecución:30/12/2022
7. Suspensiones: No aplica
8. Supervisor que presenta el informe de Cierre: William Castro Castellanos resolución No. 3072de fecha 13/12/2022

9. Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión: Antonio Barandica Acendra periodo de 28/01/2022 a 23/10/2022 ,Martha Inés Ospino resolución 02582 del periodo de 24/10/2022 a 12/12/2022, William Castro Castellanos del período, 13/12/2022 a 30/12/2022
10. Dependencia ejecutora o responsable: DTMNC GIT Colombia Mayor
11. Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio o contrato con interventoría o supervisión contratada por Prosperidad Social: Programa de Protección Social para el Adulto Mayor – Colombia Mayor – Modalidad indirecta

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO.

1. Valor inicial: 0
2. No. De CDP N/A
3. Adiciones y/o reducciones: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP:
4. Valor final del Contrato o Convenio: 0
5. Certificaciones Financieras (No. y Rad Orfeo): No aplica
6. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados al CPSAM

PAGO No.	Fecha	VALOR
1		0
2		0
3		0
TOTAL		**0**

1. Relación de consignación reintegros efectuados al TESORO NACIONAL

Comprobante No.	Fecha	VALOR
		0
		0
TOTAL		**0**

2. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
		0
TOTAL		**0**

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

La Dirección de Transferencias Monetarias, mediante memorando M-2022-4100-012593 de 29 de marzo de 2022, solicitó : “Solicitud de Otrosí Convenios CPSAM	**OTROSÌ No.1.**
	CLAUSULA PRIMERA: Modificar la obligación no. 1 de Prosperidad Social, contenida en el apartado “6.22 Obligaciones por parte de Prosperidad Social”, la cual quedará así: “6.22.1 Enviar la transferencia de dinero al ENTIDAD, a través de los mecanismos de pago legalmente autorizados y jurídicamente disponibles, en

	atención a la inmediatez que requiere el pago de la población sujeto de intervención en razón a su protección constitucional especial.”
	CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula 8 del convenio “Determinación de los subsidios indirectos”, con el fin de adicionar, los siguientes parágrafos: “PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de la transferencia monetaria podrá realizarse por parte de Prosperidad Social a la ENTIDAD a través de cualquiera de los mecanismos de pago autorizados por la ley y jurídicamente disponibles. Siendo posible la transferencia, entre otras, a través de: 1. Pago directo a la ENTIDAD a través de giro postal contratado por prosperidad Social 2. Pago a través de Billetera virtual 3. Pago a través de las cuentas bancaria 4. Pago a través de autorización, aval o poder al representante legal. Lo anterior considerando que deben ofrecerse alternativas de transferencias que satisfagan la necesidad del pago a las ENTIDADES, por tratarse de población mayor de edad, sujeta a protección constitucional especial. OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO No. 151 DPS 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y ASILO DE SAN ANTONIO. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos de la transferencia monetaria que correspondan al subsidio indirecto podrán acumularse, conforme a la necesidad operativa y de caja de Prosperidad Social, teniendo como base el número de cupos asignados conforme al acto administrativo emitido por Prosperidad Social. PARÁGRAFO TERCERO: Para la primera ordenación y pago de la transferencia, la legalización de lo pagado se efectuará por el supervisor de forma posterior, una vez recibido efectivamente por el centro la transferencia, dentro los cinco (5) días hábiles siguientes. “
	CLAUSULA TERCERA –Como consecuencia de la anterior modificación, modificar el numeral 6.21.5 de la cláusula No. 6, el cual quedará así: 6.21.5 “En caso de que la transferencia se realice a través de cuenta bancaria, se deberá abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.”

	CLAUSULA CUARTA: modificar la cláusula 9 "imputación presupuestal", incluyendo el CDP de la vigencia 2022, así: "El valor de los subsidios del programa Colombia Mayor se encuentran amparados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7722 del 4 de enero de 2022, rubro: C-4103-1500-23- 0-4103065-03 Implementación de subsidio económico para población Adulta Mayor en situación de vulnerabilidad – Nacional, recurso 13, expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL."

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Seguir lo que se ha establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, con relación al programa y especialmente, en lo relacionado con el subsidio indirecto.	*SI*	El CPSAM aplicó la normatividad establecida en el manual operativo	*SI*
2. Poner a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también, como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL.	*SI*	Se entregó el subsidio al ASILO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, con el fin de realizar la entrega de los servicios básicos. Los beneficiarios del programa cuentan con los siguientes servicios: Alimentación Alojamiento Atención por enfermería (entrega de medicamentos, curaciones, atenciones paliativas, etc) Atención Medica Atención Odontológica Consultas con Psicología Actividades recreativas Terapia ocupacional, Fisioterapia Nutrición, Trabajo social Actividades religiosas y evangelización	*SI*
3. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	*SI*	De acuerdo con BD de datos remitida con la información de los beneficiarios del programa los cuales tuvieron liquidación, pertenecientes al CPSAM ASILO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, se procedió a verificar la identidad de estos, validando así la entrega de los servicios básicos a los beneficiarios del programa.	*SI*

4. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan *y* en el Manual operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos	*SI*	Con el recurso entregado al CPSAM por parte del programa Colombia Mayor, se favoreció al mejoramiento de las condiciones de vida a los adultos mayores beneficiarios del programa, ya que les permitió recibir atención que contribuye a gozar de servicios en cuanto a atención integral en salud, recreación, alojamiento, entre otros.	*SI*
5. Abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.	*SI*	El CPSAM tiene disponible la cuenta de ahorro en Banco Davivienda, la cual está inscrita en Barranquilla (028770017292) y es de uso exclusivo para manejar los recursos girados por Prosperidad Social a los beneficiarios del marco del programa del subsidio indirecto.	*SI*
6. Ejecutar **totalmente** los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación **los servicios sociales** según Manual Operativo.	SI	De acuerdo con el convenio a la fecha el CPSAM ejecutó todos los recursos entregados por parte del programa a los beneficiarios los cuales fueron invertidos en la compra de alimentos.	*SI*
7. Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 días del mes en el centro de atención de la Entidad recibiendo el beneficio, éste último debe reportar a PROSPERIDAD SOCIAL y como consecuencia, este no recibirá los recursos del subsidio de este beneficiario en razón a su muerte.	*SI*	El CPSAM reportó a través de oficio, ficha de retiro y soportes respectivos, durante los primeros 5 días del mes los beneficiaros que han fallecido hasta el momento	*SI*
8. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a tramites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por entregar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	*SI*	El subsidio indirecto recibido se ejecutó de acuerdo con el manual operativo y las regulaciones sobre Colombia mayor para la subsistencia del beneficiario tal y como se pueden evidenciar en los documentos necesarios para la legalización de estos recursos dentro del plazo establecido.	*SI*
9. Adoptar y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que	*SI*	Se envió al CPSAM todos los documentos correspondientes para la ejecución del convenio, con el fin que pueda cumplir con	*SI*

PROSPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique.		los lineamientos, los protocolos e instrucciones de los distintos procesos, tales como la legalización de los recursos y las novedades de retiro e ingreso de beneficiario.	
10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.	*SI*	El CPSAM asistió a las capacitaciones programadas (capacitación sobre presentación de novedades y legalización de los recursos) por el departamento de Prosperidad Social.	*SI*
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO *y* facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	*SI*	El CPSAM facilitó e informó a los beneficiarios sobre el desarrollo y cumplimiento del convenio y de esta forma obtener el objetivo del programa.	*SI*
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley- con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	*SI*	El CPSAM estuvo atento a cualquier hecho o amenaza que se presente de quienes actúen por fuera de la ley para informar a Prosperidad Social o las autoridades competentes.	*SI*
13. Efectuar la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	*SI*	El CPSAM realizó y diligenció los formatos para la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio adjunto con los soportes de sus gastos con los requisitos establecidos estos procedimientos.	*SI*
14. Responder y enviar a tiempo y en un prudencial que no podrá superar cinco días (5) hábiles, los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago.	*SI*	El CPSAM envió dentro del tiempo establecido el informe de legalización y el reporte de novedades con sus respectivos soportes para continuar con la verificación del subsidio sin modificar el flujo normal del proceso para nuevos recursos.	*SI*
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los. recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la	*SI*	El CPSAM durante el proceso de legalización entregó oportunamente al Supervisor los Extractos Bancarios destinada en uso exclusivo para Prosperidad Social; así como copias de soportes y cualquier otra información o documentos que estén relacionados con el programa. Para así poder verificar los saldos, fechas de los giros, retiros de recursos que se invierten en los servicios sociales.	*SI*

ENTIDAD a los beneficiaries del programa Colombia Mayor.			
16. Documentar las pruebas que llegas a indicar PROSPERIDAD SOCIAL, el supervisor o al interventor *y/o* al auditor que le sean asignados, cuando y como se le indique.	*SI*	El CPSAM entregó los soportes y/o pruebas requeridas por el supervisor de acuerdo con los lineamientos, protocolos y manuales establecidos por Prosperidad Social para la ejecución del programa en la modalidad Indirecta.	*SI*
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ENTIDAD, cambios en el Nit o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ENTIDAD.	*SI*	El CPSAM en caso de que llegase haber un cambio de: Representante Legal, Nombre de la Entidad, o Nit o cualquier otra información que se relacione con el convenio se informara inmediatamente a Prosperidad Social.	*SI*
18. Entregar al supervisor o al interventor y/o al auditor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social o el interventor y/o el auditor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, en el menor tiempo posible.	*SI*	El CPSAM hizó entrega al Supervisor, Interventor o Auditor de Prosperidad Social, la información de los beneficiarios del Convenio en el tiempo requerido con los aspectos que se relacionan con la ejecución del programa o cualquier novedad que se presente con los subsidios indirectos de los servicios sociales sobre su manejo o cualquier otra información que se relacione con Prosperidad Social, cuando el Auditor o Supervisor lo solicite.	*SI*
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuan haya terminado el presente CONVENIO	*SI*	El CPSAM utilizó la información generada en el cumplimiento del objeto y la misión del convenio únicamente para fines relacionados con el programa COLOMBIA MAYOR y por ningún motivo se usó para fines comerciales de explotación económica, uso de contratistas y otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente y aun después de que haya terminado el presente CONVENIO.	*SI*
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información	*SI*	El CPSAM para dar cumplimiento a la normatividad para tratamiento del intercambio de información verificó previamente las resoluciones, decretos y acuerdos referentes al tema y dará cabal cumplimiento a estas resoluciones: (1370 de 2013 por la cual se actualiza el manual operativo del programa; Resolución 5244 de 2019 por la cual se modifican los recursos asignados en las resoluciones 159, 1578 y 2562 de 2019; de la subcuenta	*SI*

		de subsistencia del fondo de solidaridad pensional para la vigencia fiscal 2019, en desarrollo del programa de protección social al adulto mayor; Resolución 0653 de 2021 por medio de la cual se efectúa la asignación de cupos y recursos; Resolución 1445 de 2021 por medio de la cual se establece la aplicación de la metodología del SISBEN IV).	
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	*SI*	El CPSAM atendió las visitas de supervisión y en las fechas y horarios establecidos y se compromete a desarrollar las sugerencias y dar respuesta a las observaciones realizadas en estas visitas.	*SI*

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	X	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO	N/A
	X		

IX. GARANTÍAS DEL CONTRATO O CONVENIO

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

Clase de garantía Y No:	N/A
Expedida por:	
Fecha de Aprobación:	

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
	$		

- **Anexo modificatorio de la Garantía constituido en virtud al otrosí No. ____**

Clase De Garantía Y No:	N/A
Expedida por:	
Fecha de Aprobación:	

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA

	$		

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS?	NO	SI
	x	¿Cuáles?

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	RADICADO DELTA	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
1	30/12/2022	M- 2023-1704-010092	No Aplica
2	30/08/2022	M- 2023-1704-010092	No Aplica
3	30/12/2022	M- 2023-1704-010092	No Aplica

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	x	¿Cuales?

XII. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	Valor Aporte Prosperidad Social	0
B	Valor Aporte Contrapartida 1	0
C	**Valor Inicial del Convenio (A+B)**	0
D	Adiciones y/o al Convenio	0
E	**Valor final del Contrato (C+D)**	0
F	**Valor Ejecutado por del Aporte de Prosperidad Social (Informe de supervisión)**	0
G	**Valor Ejecutado del Aporte de la contrapartida (Informe de supervisión)**	0
H	Valor Total de Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	0
I	Reintegros efectuados por del aporte no ejecutado de Prosperidad Social Si F>A (F-A)	0
J	Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad Social Si F>H (F-H	0
K	**Valor No Ejecutado por parte de Prosperidad Social(D-E)**	0

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Rendimientos Financieros	0

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

1. No. de expediente Delta: M-2023-1704-010092

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo.

XIV. ANEXOS.

NUMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR MENSUAL DEL SUBSIDIO DEL BENEFICIARIO	MESES DEL SUBSIDIO	VALOR DEL RECURSO
28	Valor fijo	Mensual durante la vigencia del subsidio, cada beneficiario y el programa Colombia Mayor	80.000

FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	
C.	**OTRAS FUENTES**	
	Cuál?	

Relación de pagos y/o desembolsos efectuado al CPSAM

PAGO No.	Fecha	VALOR
1	24/08/2022	7.040.000
2	07/10/2022	7.040.000
3	22/12/2022	7.040.000
TOTAL		**21.120.000**

Relación de consignación reintegros efectuados al TESORO NACIONAL

Comprobante No.	Fecha	VALOR
41407	13/02/2023	**$ 80.000**
TOTAL		**$ 80.000**

1. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados: N.A

Comprobante No.	Fecha	VALOR
		0

TOTAL		0

CONCEPTO	VALOR
Valor estimado Inicial del Contrato o Convenio (28) Beneficiarios	26.880.000
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	0
Valor Final estimado del Convenio (22) beneficiarios	21.120.000
Valor reintegrado a la Dirección del Tesoro nacional	80.000
Total, Ejecutado	21.040.000
Valor Pagado y/o desembolsado	21.120.000
Valor total girado	21.120.000
Valor no ejecutado del convenio	0

Descripción detallada de los valores girados.

MESES	BENEF	VALOR GIRADO
ENERO	22	1.760.000
FEBRERO	22	1.760.000
MARZO	22	1.760.000
ABRIL	22	1.760.000
Pago ciclo 1		**7.040.000**
MAYO	22	1.760.000
JUNIO	22	1.760.000
JULIO	22	1.760.000
AGOSTO	22	1.760.000
Pago ciclo 2		**7.040.000**
SEPTIEMBRE	22	1.760.000
OCTUBRE	22	1.760.000
NOVIEMBRE	22	1.760.000
DICIEMBRE	21	1.760.000
Pago ciclo 3		**7.040.000**
TOTAL		**21.120.000**

CEDULA	PRIMER NOMBRE	SEGUNDONOMBRE	PRIMERAPELLIDO	SEGUNDOAPELLIDO	VALOR ORDINARIO	ENERO-ABRIL	MAYO-AGOSTO	SEPTIEMBRE-DICIEMBRE
20042675	SARA	ISABEL	BELTRAN	DE MAHECHA	80.000	320.000	320.000	320000
22268585	LIGIA		JARAMILLO	RINCON	80.000	320.000	320.000	320000
22300833	RUTH		MOLINARES	TRUJILLO	80.000	320.000	320.000	320000

22309888	GLADYS	MARIA	DURAN	MANJARRES	80.000	320.000	320.000	320000
22322826	HELENA		BARCENAS	PIÑERES	80.000	320.000	320.000	320000
22328107	SONIA	MERCEDES	PALACIO	FLOREZ	80.000	320.000	320.000	320000
22345156	ADRIANA	ESTELA	PEREIRA	DE SANDOVAL	80.000	320.000	320.000	320000
22357940	ENITH	ESTHER	CABARCAS	PERTUZ	80.000	320.000	320.000	320000
22367000	SOCORRO		PALMERI	MEDINA	80.000	320.000	320.000	320000
22527358	ANA	CELINA	SALAZAR	NOREÑA	80.000	320.000	320.000	320000
22781370	BEATRIZ		MELENDEZ	GARCIA	80.000	320.000	320.000	320000
26134700	BERNARDA		BLANCO	VELEZ	80.000	320.000	320.000	320000
32644797	FANNY	MARIA	PAEZ	MAYORAL	80.000	320.000	320.000	320000
32670151	RECI	MARGARITA	GONZALEZ	VILLANUEVA	80.000	320.000	320.000	320000
32709540	AIDA	ISABEL	DE LA CRUZ	CABARCAS	80.000	320.000	320.000	320000
32804152	NEYLA	ESTHER	DAVILA	VASQUEZ	80.000	320.000	320.000	320000
40787956	BLANCA		URIANA		80.000	320.000	320.000	320000
1043455218	LIGIA		TORRES	LOBO	80.000	320.000	320.000	320000
1045753308	PABLA	BENITA	MONTES	CASTRO	80.000	320.000	320.000	320000
1080015691	ROXANA		GOMEZ	PLATA	80.000	320.000	320.000	320000
1080015692	BERTILDA		PEREZ	MARTINEZ	80.000	320.000	320.000	320000
1080015698	MARIA	MARLENE	BETANCOURT	CARO	80.000	320.000	320.000	320000
					1.760.000	7.040.000	7.040.000	7.040.000

Observaciones: Durante la ejecución del convenio del primer al segundo ciclo se contó con la totalidad de los 22 beneficiarios.

Adicional a lo anterior, en el mes de diciembre de 2022, se presente novedad de un fallecido razón por la cual se registra un reintegro por $80.000 al Tesoro Nacional.

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-AB-13:

Oficio notificación liquidación de convenio
Copia representación legal de contratista
Copia de documento de identidad del representante legal
Relación de desembolsos realizados al CPSAM

En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.

LILIANA ESCUDERO MEZQUIDA
CC. 57.415.219
SUPERVISOR CONVENIO
DIRECTORA REGIONAL (E).
DR ATLANTICO